

ACUERDO No. 001 DE 2019

(19 de junio de 2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Soacha

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA-SECTOR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 "Por el cual crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central", el Decreto Departamental 041 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016" y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: "(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos "(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el "Evaluar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse".



SECGENERAL



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749.1926.

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 001 DE 2019

(19 de junio de 2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Soacha

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir "(...) *actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)*".

Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función "*Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)*".

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos (...)* al Consejo Departamental (...) para su *evaluación técnica o convalidación (...)*".

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 19 de junio de 2019, soportada en el Acta No. 3 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Soacha.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 3 del 19 de junio de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Soacha.

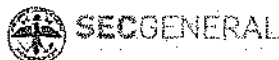
En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Soacha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido 74 y 75 CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición





ACUERDO No. 001 DE 2019

(19 de junio de 2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Soacha

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de junio del año 2019.

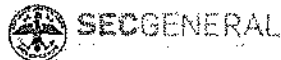
Presidente,

OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretario General

Secretario Técnico,

ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: *Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista.*
Revisó y Aprobó: *Orlando Esteban González Castañeda, Director Gestión Documental.*





CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

ACUERDO No. 002 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl - Nemocón

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".*

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental"*.

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 002 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl - Nemocón

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

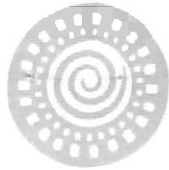
Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl - Nemocón.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl - Nemocón.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,



ACUERDO No. 002 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl - Nemocón

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl - Nemocón.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

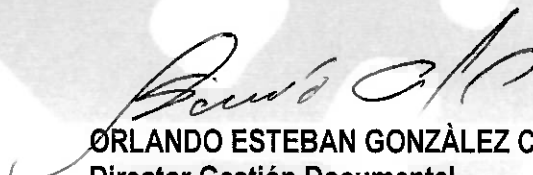
Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,





OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General

Secretario Técnico,



ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús María Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista. 
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda. 

ACUERDO No. 003 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Nilo

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".*

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".*

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".*

ACUERDO No. 003 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Nilo

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

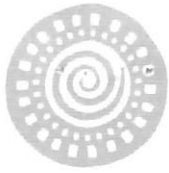
Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Nilo.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Nilo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,



ACUERDO No. 003 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Nilo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental del Concejo Municipal de Nilo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General

Secretario Técnico,


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda



ACUERDO No. 004 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Alcaldía Municipal de Cota.**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)"*.

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental"*.

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)"*.



SECGENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 004 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Alcaldía Municipal de Cota.**

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de Cota.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de Cota.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

ACUERDO No. 004 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Alcaldía Municipal de Cota.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de Cota.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

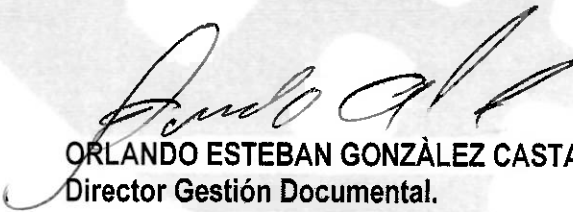
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,




OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General

Secretario Técnico,


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista. 
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda. 



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ACUERDO No. 005 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Región Administrativa y de Planeación Especial. RAPE**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".*

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".*

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".*

ACUERDO No. 005 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Región Administrativa y de Planeación Especial. RAPE**

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

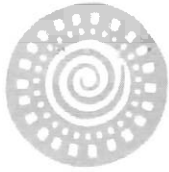
Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la Región Administrativa y de Planeación Especial. RAPE.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la Región Administrativa y de Planeación Especial. RAPE.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,



ACUERDO No. 005 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Región Administrativa y de Planeación Especial. RAPE**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Región Administrativa y de Planeación Especial. RAPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

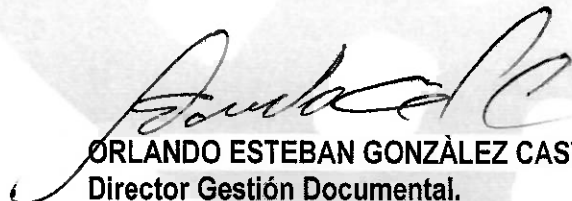
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,

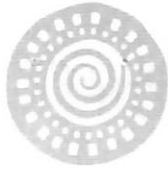

OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General

Secretario Técnico,


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivistal
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda





ACUERDO No. 006 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Personería de Tabio**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".*

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".*

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".*



ACUERDO No. 006 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Personería de Tabio**

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

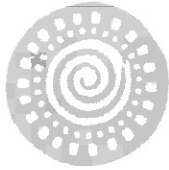
Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Tabio.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Tabio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

ACUERDO No. 006 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Personería de Tabío

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Tabío.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

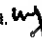
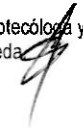
Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,



Secretario Técnico,


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaria General


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista. 
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda. 



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ACUERDO No. 007 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)"*.

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental"*.

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)"*.

ACUERDO No. 007 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha**

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

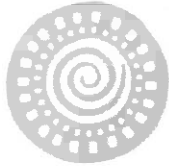
Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,



ACUERDO No. 007 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,

Secretario Técnico,


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista.
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda.





ACUERDO No. 008 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo.**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 "Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central", el Decreto Departamental 041 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016" y,

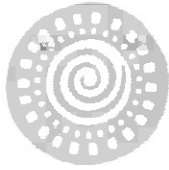
CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: "(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado", incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos "(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".



ACUERDO No. 008 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo.**

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,





ACUERDO No. 008 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,

Secretario Técnico,

OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaria General

ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista.
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda



ACUERDO No. 009 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Personería Municipal de Zipaquirá.**

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)".*

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental".*

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)".*

ACUERDO No. 009 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Zipaquirá.

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

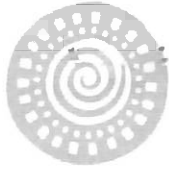
Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Zipaquirá.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Zipaquirá.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Departamental de Archivo,



ACUERDO No. 009 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Zipaquirá.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Personería Municipal de Zipaquirá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,

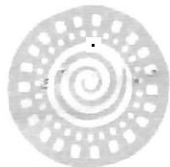
Secretario Técnico,


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista. 
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda 





CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

ACUERDO No. 010 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Corporación Social de Cundinamarca.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)"*.

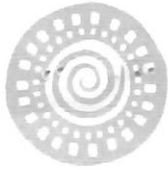
Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental"*.

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)"*.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

ACUERDO No. 010 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *"Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse"*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *"(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)"*.

Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *"Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)"*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos "(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)"*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la Corporación Social de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Departamental de Archivo,

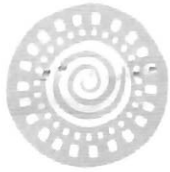


SECGENERAL



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

ACUERDO No. 010 DE 2019

(22/08/2019)

**Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la
Corporación Social de Cundinamarca.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Corporación Social de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,



Secretario Técnico,


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General


ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivista. 
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda 



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 011 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Departamental 0450 de 2016 *"Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Cundinamarca - Sector Central"*, el Decreto Departamental 041 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto Departamental 0450 de 2016"* y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a del artículo 5 de la Ley 594 de 2000, define el Sistema Nacional de Archivos como: *"(...) un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos (...)"*.

Que el artículo 24 de referida Ley, define la obligatoriedad de las Tablas de Retención Documental: *"Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental"*.

Que así mismo, en el artículo 11 se establece la obligatoriedad de conformar archivos públicos: *"El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*

Que por su parte el Decreto 2578 de 2012, *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto número 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado"*, incorporado al Decreto Único de Cultura 1080 de 2015, en sus artículos 8, 9, 10 y siguientes establece la conformación, funciones y demás reglamentación de los Consejos Departamentales de Archivos *"(...) como instancias responsables de articular y promover el desarrollo de la función archivística en sus respectivos territorios (...)"*.

ACUERDO No. 011 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama

Que adicionalmente, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 2578 de 2012, establece como una de las funciones de los Consejos Departamentales de Archivos el *“Evaluar las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental -TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, (...), emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse”*.

Que, con fundamento en las precitadas normas, el Departamento de Cundinamarca mediante Decreto 0450 de 2016 creó el Consejo Departamental de Archivo y mediante Decreto 041 de 2018 lo facultó para expedir *“(...) actos administrativos denominados Acuerdos y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición (...)”*.

Que, de la misma manera, en el artículo tercero numeral 5 del Decreto 0450 de 2016, el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca tiene como función *“Evaluar las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD de las entidades públicas y privadas con funciones públicas del Departamento, incluyendo las de los municipios (...)”*.

Que a través del artículo 10 del Acuerdo 04 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, se establece la presentación, revisión y ajustes de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental, las cuales deben presentarse con todos sus *anexos “(...) al Consejo Departamental (...) para su evaluación técnica o convalidación (...)”*.

Que mediante sesión del Consejo Departamental de Archivos llevado a cabo el día 22 de agosto de 2019 soportada en el Acta No. 4 del mismo año, se aprobaron por unanimidad las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario elevar a Acuerdo el Acta No. 4 del 22 de agosto de 2019, por medio de la cual se convalidaron las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Departamental de Archivo,



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

ACUERDO No. 011 DE 2019

(22/08/2019)

Por el cual se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se convalidan las Tablas de Retención Documental de la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos en la Vía Gubernativa establecido en los artículos 74 y 75 del CPACA.

ARTICULO TERCERO: La Entidad solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presente convalidación. (Artículo 19 del acuerdo 004 de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto de 2019.

Presidente,

OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Secretaría General

Secretario Técnico,

ORLANDO ESTEBAN GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Director Gestión Documental.

Elaboró: Nelly de Jesús Marta Gaviria, Bibliotecóloga y Archivera
Revisó: Orlando Esteban González Castañeda.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1926
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

